

ACCIONES Y DINÁMICAS HUMANITARIAS EN LAS ZONAS CRÍTICAS

Teniendo en cuenta el Acuerdo 3 de Acciones y Dinámicas Humanitarias, el Acuerdo parcial de atención de emergencias en el marco de las Acciones y Dinámicas Humanitarias del 12 de diciembre del 2022, y los Acuerdos 12 Marco político y conceptual de las Acciones y Dinámicas Humanitarias y 13 Zonas Críticas o de crisis humanitaria; correspondientes a la implementación de las Zonas Críticas y las Acciones y Dinámicas Humanitarias, el Gobierno de la República de Colombia y el Ejército de Liberación Nacional -ELN acordamos lo siguiente:

1. Se crea oficialmente la Comisión Humanitaria permanente de la Mesa de Diálogos para la Paz integrada por dos delegados de cada parte.

La Comisión Humanitaria deberá reunirse en el corto plazo con el propósito de definir su Plan de Acción.

Todas las acciones que defina la Comisión Humanitaria a realizar en las Zonas Críticas serán dirigidas desde la Mesa de Diálogos para la Paz y se articularán con la Oficina del Consejero Comisionado para la Paz y las instancias que se requieran en el orden nacional, regional y local.

2. Se ratifican y establecen como Zonas Críticas teniendo en cuenta los criterios y las formas de acción humanitaria del Acuerdo 13, las siguientes:

- Bajo Calima y San Juan
- Baudó, Chocó
- Bajo Cauca Antioqueño
- Buenaventura, Dagua y Cali
- Nordeste antioqueño
- Sur de Bolívar
- Departamento de Nariño
- Naya, Valle del Cauca

La Mesa tomará todas las medidas necesarias para desarrollar las acciones humanitarias en las zonas críticas.

Las zonas definidas se atenderán con las particularidades correspondientes.

Para el caso específico de la Zona Crítica del Bajo Calima y San Juan, se continuarán desarrollando las acciones interinstitucionales y comunitarias definidas en cumplimiento el Acuerdo 13.

3. Se definirán e implementarán Mecanismos de Protección Humanitaria para las comunidades en cada una de las Zonas Críticas. Estos mecanismos de protección humanitaria son acuerdos puntuales entre las partes para generar condiciones favorables a la población civil. Las partes a través de la Comisión Humanitaria articularán todas las acciones definidas en los planes de acción.
4. Se impulsará y fortalecerá la Veeduría Social “entendida como la dinámica de articulación en red de autoridades étnicas, organizaciones sociales y de derechos humanos de carácter local, regional y nacional con capacidad, trabajo y arraigo en los territorios” (Protocolo de veeduría social y mecanismos de protección humanitaria, 13 de julio de 2023), en cada una de las Zonas Críticas definidas anteriormente.
5. Se programarán visitas conjuntas a las Zonas Críticas con delegados de las partes en la Mesa de Diálogos para la Paz, y se invitará a los países garantes y acompañantes, así como los acompañantes permanentes, con el fin de verificar la situación humanitaria en los territorios. Como resultado de las diferentes visitas se realizarán informes conjuntos que contengan, entre otros aspectos, diagnósticos de la situación humanitaria y recomendaciones.
6. El Gobierno Nacional definirá una persona como enlace directo con las comunidades con el fin de recibir y tramitar la información correspondiente a situaciones humanitarias relacionadas con cualquier forma de paramilitarismo. Esta información se presentará a la Comisión Humanitaria y ante el Ministro de Defensa Nacional. La Comisión Humanitaria realizará el seguimiento correspondiente.
7. Sobre las acciones y dinámicas humanitarias pactadas para las cárceles, reconocemos los resultados de las labores y reafirmamos el plan de trabajo de la comisión de alta instancia que cuenta con la participación del Ministerio de Justicia, el INPEC, la USPEC, la OACP y delegados y asesores de las partes en la Mesa de Diálogos para la Paz.

Ciudad de México, Conferencia Interamericana de Seguridad Social, 17 de diciembre de 2023.